

VISADO A MENORES PARA TRATAMIENTOS MEDICOS

Título VIII Real Decreto 2393/2004

1. Formulario debidamente cumplimentado y firmado por los padres o tutores (Pinche [Aquí](#) o se facilita en la Embajada).
2. Pasaporte en vigor con validez para todo el período que se solicita el visado (con copia donde aparecen sus datos y fotografía).
3. Dos fotografías recientes (a color, fondo blanco, de frente, sin gafas y el pelo retirado, tamaño 32 mm x 26 mm).
4. Certificado de nacimiento del menor, debidamente Apostillado.
5. Copia del Documento de identificación de los padres o representantes legales del menor.
6. Autorización expresa notarial de quienes ejercen su patria potestad o tutela para la estancia temporal en España para recibir tratamiento y, en su caso, acogimiento por una familia española.
7. Copia del informe previo favorable del Subdelegado del Gobierno o Delegado del Gobierno en las comunidades autónomas uniprovinciales, en cuyo territorio vayan a permanecer. En algunos casos, previa decisión del Encargado de los Asuntos Consulares no requerirá este informe. (Reg. Extranjería Art. 87 y 93).
8. Informe médico de la enfermedad apostillado. (EPICRISIS)
9. Documentación de acogimiento del menor en un hospital de España para la realización del tratamiento médico.
10. Identificación de la familia o institución de acogida del menor y Acta de manifestación de acogimiento por tratamiento médico, garantizando el costo de su estancia y comprometiéndose a favorecer el regreso del menor a su país de origen.

EL CONSULADO PUEDE PEDIR DOCUMENTOS ADICIONALES A LOS QUE FIGURAN EN LOS REQUISITOS Y ENTREVISTA PERSONAL SI LO CONSIDERA NECESARIO.

¡Atención! No debe comprar el pasaje antes de conocer la fecha de entrega del visado ya que ellos le podrían ocasionar pérdida de su dinero.